RESOLUCIÓN No. **376**

FECHA: (29 de agosto de 2025)

Por la cual se ordena la apertura de la
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 12 DE 2025

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA

Con funciones de Ordenador del Gasto de conformidad con el Decreto Municipal No. 013 del 02 de enero de 2024, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requiere "**CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MANÍ A LA VEREDA ALTO DE PAJAS, EN EL SECTOR PARTE BAJA FINCA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE VILLETA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**"

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía municipal de Villeta Cundinamarca expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 12 DE 2025**, cuyo objeto consiste en "**CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MANÍ A LA VEREDA ALTO DE PAJAS, EN EL SECTOR PARTE BAJA FINCA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE VILLETA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.",** Que, según el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada par el Decreto 1082 de 2015, se acoge al procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Que el día 19 de agosto de 2025, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 12 DE 2025**.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, del 20/08/2025 hasta el 26/08/2025 05:00PM

RESOLUCIÓN No. **376**

FECHA: (29 de agosto de 2025)

Que el plazo para manifestar interés en limitar el proceso de selección a Mipyme venció el 26/*08/2025 5:00:00 P.M.,* término dentro del cual se presentaron solicitudes para limitación a MiPymes con domicilio en el departamento y en el Municipio de Villeta, así:

PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S.A.S
NIT: 900.868.183- 1
RL: JAIME EDURADO OCAMPO GUTIERREZ
C.C 80.421.632
Dirección: CL 152 B NO. 55 45 TO 7 AP 902
Ciudad: Bogotá, D.C
Solicita limitar el proceso a la participación a Mipyme a nivel Departamental incluyendo a Bogotá D.C.

PLUS MAX CONSULTORIA
NIT: 901.477.777-1
RL: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
C.C: 79.950.295
Dirección: CALLE 12 NO 8 -12 MANZANA A CASA 7 LAS ACACIAS
Ciudad: Villeta, Cundinamarca.
Solicita limitar el proceso a la participación a MiPymes con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca.

DISEÑOS, ARQUITECTURA E INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 901.760.595-9
RL: ISMAEL ENRIQUE PASTRANA ARDILA
C.C: 83.225.095
Dirección: CRA 3E NO 7-00 BRR BUENOS AIRES CONJUNTO VILLA CRISLY TO 28 APTO 402
Ciudad: Villeta, Cundinamarca.
Solicita limitar el proceso a la participación a MiPymes con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca.

TOPOCONSTRUCTORES S.A.S
NIT: 900.947.600-9
RL: JOSE EDWIN BUSTOS BONILLA
C.C: 80.280.226
Dirección: CRA 11 2 36
Ciudad: Villeta, Cundinamarca.
Solicita limitar el proceso a la participación a MiPymes con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. **376**

FECHA: (29 de agosto de 2025)

G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S
NIT: 901.651.525-6
RL: LUIS GABRIEL PEÑA COMBITA
C.C: 79.729.934
Dirección: CR 8 N 10 - 79 UNIDAD RESIDENCIAL LAS ACACIAS
Ciudad: Villeta, Cundinamarca.
Solicita limitar el proceso a la participación a MiPymes con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca

JASI INGENIERIA S.A.S
NIT: 901.652.357-1
RL: JOSE ORDOÑEZ AMAYA
C.C: 80.281.545
Dirección: VDA CAÑADAS
Ciudad: Villeta, Cundinamarca.
Solicita limitar el proceso a la participación a MiPymes con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca

Que, una vez revisada la documentación enviada por los interesados, en aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a **LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 12 DE 2025 A MYPIMES** con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca.

Que la entidad publicó **AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES** el día 29 de agosto de 2025.

Que el valor estimado del contrato es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que el presupuesto del presente proceso de selección está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **DIS–2025000607 del 24 de julio de 2025**, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 24	**Transporte**	
PROG: 2402	Infraestructura red vial regional TRANSPORTE	
PROD: 2402042	Placa huella construida	

RESOLUCIÓN No. **376**

FECHA: (29 de agosto de 2025)

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
META 110	Construir 4000 metros lineales de placa huella	
2.3.24.08.2402042.17.110.1.3.1.1.07	VÍAS, MOTOR DE DESARROLLO – FUENTE: 1.3.1.1.07-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$ 100.000.000
	TOTAL CDP	$ 100.000.000

NOTA: El contrato se adjudicará y ejecutará por el valor total ofertado por el contratista.

Que el plazo de ejecución del contrato de obra será de **UN (1) MES** contado a partir acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la selección abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 12 DE 2025**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MANÍ A LA VEREDA ALTO DE PAJAS, EN EL SECTOR PARTE BAJA FINCA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE VILLETA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 12 DE 2025**, de acuerdo con el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	FINALIZADO	Secop II
Publicación estudios y documentos previos	FINALIZADO	Secop II

RESOLUCIÓN No. **376**

FECHA: (29 de agosto de 2025)

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	FINALIZADO	Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	FINALIZADO	Secop II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	FINALIZADO	Secop II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	29 de agosto de 2025, hasta las 23:50	Secop II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	29 de agosto de 2025, hasta las 23:55	Secop II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	29 de agosto de 2025, hasta las 23:59	Secop II
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 03 de septiembre de 2025, hasta las 17:00	Secop II: A través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II
Realización del sorteo	04 de septiembre de 2025, a las 15:00	SAMC 12 DE 2025_SORTEO MANIFESTACIÓN INTERÉS Jueves, 4 septiembre · 3:00 – 4:00pm Zona horaria: America/Bogota Información para unirse a la reunión de Google Meet Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/zci-zjyd-wan
Publicación de la lista de precalificados	04 de septiembre de 2025, hasta las 17:00	Secop II
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	N/a	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 05 de septiembre de 2025, hasta las 17:00	Secop II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	08 de septiembre de 2025, hasta las 19:00	Secop II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	08 de septiembre de 2025, hasta las 19:00	Secop II

RESOLUCIÓN No. **376**

FECHA: (29 de agosto de 2025)

Actividad	Fecha	Lugar
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	10 de septiembre de 2025, a las 10:00	Secop II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	10 de septiembre de 2025, a las 10:05	Secop II
Publicación del informe preliminar de evaluación	12 de septiembre de 2025, a las 23:59	Secop II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 13 hasta el 17 de septiembre de 2025, hasta las 17:00	Secop II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	19 de septiembre de 2025, hasta las 23:59	Secop II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	22 de septiembre de 2025	Secop II
Firma del contrato	23 de septiembre de 2025	Secop II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	24 de septiembre de 2025	Secop II
Aprobación de garantías	25 de septiembre de 2025	Secop II

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Alcaldía municipal de Villeta Cundinamarca, el cual será publicado en la página web SECOP II (www.contratos.gov.co).

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 12 DE 2025** es hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal **DIS–2025000607 del 24 de julio de 2025**.

ARTÍCULO CUARTO: Limitar el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 12 DE 2025**, a MiPymes con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa.

RESOLUCIÓN No. **376**

FECHA: (29 de agosto de 2025)

ARTÍCULO QUINTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 12 DE 2025**, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II (www.contratos.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común para que realicen control social sobre el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 12 DE 2025**, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese en la página del SECOP www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villeta Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

--ORIGINAL FIRMADO--
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado contratación.		29/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			